

“Biodiesel. Es tiempo de recuperar la inversión y crear empleo.

El pasado sábado 21 del Abril de 2012, el Gobierno Español ha publicado en el boletín oficial, la Orden IET/822/2012 por la que se regula la asignación de cantidades de producción de biodiésel (cuotas) para el cómputo del cumplimiento de los objetivos obligatorios de biocarburantes.

Se ha abierto un procedimiento por 30 días para la asignación de cantidades de producción de biodiésel por un periodo de dos años, habilitando al Secretario de Estado de Energía a prorrogar la asignación de dichas cantidades por otros dos años adicionales.

Los titulares de plantas de producción de biodiésel que estén ubicadas en España o en otro Estado miembro de la Unión Europea, podrán solicitar la asignación de una cantidad anual de producción de biodiésel por una cantidad máxima equivalente a la capacidad productiva anual autorizada y técnicamente acreditada como operativa.

Los titulares de las plantas de producción interesados deberán presentar sus solicitudes mediante un Procedimiento Administrativo Común (artículo 38.4 de la Ley 30/1992) en un plazo de 30 días naturales desde la entrada en vigor de dicha orden IET/822/2012.,

Estudio Jurídico EJASO comprende que es una situación inmejorable para todas las plantas de biodiesel en España para recuperar la inversión y el tiempo perdido. Se deberá trabajar en este procedimiento exponiendo sólidos criterios respecto de la seguridad de abastecimiento así como la viabilidad económica financiera para considerar aprobada la asignación de cuotas de producción a los titulares de las plantas.

Así, Ejaso se pone a disposición de cualquier interesado para asesorar en la tramitación del expediente desde cualquiera de sus oficinas.